



Resolución Gerencial Regional

Nº 179 -2022-GRA/GRTC

0121

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 313-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la modificación de la aprobación del expediente de contratación para el Servicio de la Ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca Km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - Km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", Long. 96.92 Km. de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el Servicio de la Ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca Km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - Km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", Long. 96.92 Km.

Que, el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-GRA/GRTC-1, devino en un desierto, publicado en el SEACE el día 15 de agosto del 2022, a través del Acta N° 005-2022-CP1/GRA/GRTC, que el comité de selección adjunta al acta, el informe de análisis de declaratoria de desierto, realizando las probables razones de la declaratoria de desierto.

Que, el área usuaria a través del MEMORANDUM 217-2022-GRA/GRTC-SGI., de fecha 20 de setiembre del 2022, realiza el requerimiento del servicio, suscrito por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, Sub Gerente de Infraestructura, documento que modifica el requerimiento inicial, documento que además incorpora ciertas modificaciones como consecuencia de la reformulación, actualización del expediente técnico;

Que, con OFICIO N° 169-2022-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 30 de junio del 2022, de Econ. Luis Froilán S. Alfaro Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, remite el Informe N° 298-2022-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por la Lic. Mónica Benites Cuba, Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que en la específica de Gasto 23.24.3.1 De carreteras, caminos y puentes no concesionados, Cuenta con crédito presupuestario certificado en la Meta 0024: Mantenimiento Periódico de la Red vial Departamental no Pavimentada tramo: Tomepampa km. 10+000 a Alca – DV Puica – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", por el Monto de S/ 4'817,491.00 soles; monto destinado al servicio requerido;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 087-2022-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2022, aprueba el expediente de contratación, sin embargo el Informe N° 880-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 22 de Setiembre del 2022 el órgano encargado de contrataciones, informa sobre algunas modificaciones





Resolución Gerencial Regional

Nº 179 -2022-GRA/GRTC

0120

como consecuencia de la reformulación, actualización del expediente técnico, hace que se requiriera la aprobación del expediente de contratación;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o **Concurso Público**, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de **Adjudicación Simplificada**",* es así que la siguiente convocatoria del Concurso Público N° 001-2022-GRA/GRTC, le corresponde realizar a través de una Adjudicación Simplificada;



Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";*

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"*;

Que, con Informe N° 880-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 02 de setiembre del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Monica Benites Cuba, solicita la modificación de la aprobación del expediente, vía acto resolutivo para el Servicio de la Ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca Km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - Km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", Long. 96.92 Km.

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para Servicio de la Ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca Km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco –





Resolución Gerencial Regional

Nº 179 -2022-GRA/GRTC

0119

Huarcaya – Culipampa - Km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa”, Long. 96.92 Km, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION (SUB ITEMS)	UNIDAD	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
1	<p>Servicio de la Ejecución del “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 Tramo: Maghuanca Km. 46+900 – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – Culipampa - Km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa”, Long. 96.92 Km.</p> <p>según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Distritos: Tomepampa, Alca, Puica, Huaynacotas, Provincia: La Unión, Departamento: Arequipa.✓ Longitud: 96.92 km.✓ Tiempo de ejecución: 60 días calendario.✓ Finalidad pública: Mejorar el nivel de intervención vial de rutas regionales, así como mantener la seguridad en la transitabilidad de los caminos de la región, promoviendo, de esta forma la recuperación de las características técnicas de la vía.✓ Sistema de Contratación: Suma alzada.	1	S/.4'817,491.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA, DERIVADO DEL CP-1-2022-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 087-2022-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **27 SEP 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C P C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones